



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 321 2021-MPCP

Pucallpa,

13 AGO. 2021

VISTOS:

El Expediente Interno N°24107-2021, que contiene la Resolución de Alcaldía N° 051-2021-MPCP de fecha 16 de febrero del 2021, Informe N°631-2021-MPCP-GM-GIO-SGEP de fecha 10 de agosto del 2021, e Informe Legal N°735-2021-MPCP-GM-GAJ de fecha 12 de agosto del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía en sus tres dimensiones (Administrativo, Político y Económico); asimismo, estos gobiernos Sub Nacionales por imperio de su propia norma especial, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en armonía con la norma antes mencionada, dispone que en efecto goza de autonomía, que esa autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en un Estado Constitucional de derecho, la actuación administrativa de la Municipalidad debe servir a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados, con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico, conforme a la finalidad establecida en el artículo III del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, concordante con el artículo IV numeral 1.1 del Título Preliminar de la acotada Ley;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 051-2021-MPCP de fecha 16 de febrero del 2021, se resuelve "**ARTICULO PRIMERO. - ESTABLÉZCASE LA LIBRE DISPONIBILIDAD del Terreno para el Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ELIMINACIÓN DE EXCRETAS, EN LA CC.NN PATRIA NUEVA DE CALLERIA DEL DISTRITO DE CALLERIA – PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – DEPARTAMENTO DE UCAYALI"**- CUI N°2437489, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución. (...);

Que, mediante Informe N°631-2021-MPCP-GM-GIO-SGEP de fecha 10 de agosto del 2021, el Sub Gerente de Estudios y Proyectos, solicita la rectificación de la Resolución de Alcaldía N° 051-2021-MPCP de fecha 16 de febrero del 2021, en el sentido de agregar el cuadro de ubicación, para subsanar las observaciones realizadas por el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento;

Que, respecto al asunto de nos ocupa, se tiene que la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, solicita la rectificación de la Resolución de Alcaldía N° 051-2021-MPCP de fecha 16 de febrero del 2021, que resuelve "**ARTICULO PRIMERO. - ESTABLÉZCASE LA LIBRE DISPONIBILIDAD del Terreno para el Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ELIMINACIÓN DE EXCRETAS, EN LA CC.NN PATRIA NUEVA DE CALLERIA DEL DISTRITO DE CALLERIA – PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – DEPARTAMENTO DE UCAYALI"**- CUI N°2437489, (...); en el sentido de agregar el cuadro de ubicación, para subsanar las observaciones realizadas por el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, conforme se describe a continuación: (...);

Que, al respecto, el Artículo 212° numeral 212.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N°004-2019-JUS, señala que: "**Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión**". Teniendo en consideración lo señalado, corresponde rectificar el artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 051-2021-MPCP de fecha 16 de febrero del 2021, sin alterar su contenido inicial y sustancial;

Que, mediante Informe Legal N°735-2021-MPCP-GM-GAJ de fecha 12 de agosto del 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, **CONCLUYE: PROCEDENTE**, rectificar de oficio el artículo primero de la Resolución de Alcaldía N°051-2021-MPCP de fecha 16 de febrero del 2021, en el siguiente sentido: (...);

Que, de acuerdo a las consideraciones expuestas precedentemente y en uso de las facultades conferidas por el Art. 20° Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECTIFIQUESE de oficio el artículo primero de la Resolución de Alcaldía N°051-2021-MPCP de fecha 16 de febrero del 2021, en el siguiente sentido:

DICE:

ARTICULO PRIMERO. - ESTABLÉZCASE LA LIBRE DISPONIBILIDAD del Terreno para el Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ELIMINACIÓN DE EXCRETAS, EN LA CC.NN PATRIA NUEVA DE CALLERIA DEL DISTRITO DE CALLERIA – PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – DEPARTAMENTO DE UCAYALI"- CUI N°2437489, Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente

DEBE DECIR:

"ARTICULO PRIMERO. - ESTABLÉZCASE LA LIBRE DISPONIBILIDAD del Terreno para el Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ELIMINACIÓN DE EXCRETAS, EN LA CC.NN PATRIA NUEVA DE CALLERIA DEL DISTRITO DE CALLERIA – PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – DEPARTAMENTO DE UCAYALI"- CUI N°2437489, conforme se detalla a continuación:

CUADRO DE DATOS TECNICO DE LA FRACCION DEL LOTE PARA USO DEL POZO - SISTEMA DE COORDENADAS Datum WGS_84- ZONA 18

CUADRO DE COORDENADA UTM - GWS 84 ZONA 18					
VERTICE	LADO	DIST.	ANGULO	ESTE	NORTE
P1	P1 - P2	15.00	89°47'24"	545409.512	9114754.781
P2	P2 - P3	10.00	90°12'36"	545418.446	9114766.830
P3	P3 - P4	15.00	89°47'24"	545410.435	9114772.816
P4	P4 - P1	10.00	90°12'36"	545401.501	9114760.767

Area: 150.00 m²

Area: 0.01500 ha

Perimetro: 50.00 ml

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que todo lo demás que contiene la Resolución de Alcaldía N°051-2021-MPCP de fecha 16 de febrero del 2021, conserve su valor literal y jurídico en cuanto no se opongan a la emisión de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. -ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo (www.municportillo.gob.pe).

ARTÍCULO CUARTO. -ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General, la notificación y distribución de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO
Segundo Leonidas Pérez Collazos
ALCALDE PROVINCIAL